MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 721

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 52/2013, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RUTA N° 8 DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPA - YUTY Y ACCESOS.

Asunción, 30 de junio de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 2456/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014,** suscrito entre este Ministerio y la empresa **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTDA.**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 52/2013, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RUTA N° 8 DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPA - YUTY Y ACCESOS**; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la modificación del Contrato, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 643/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 38/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 38/2014, firmado entre este Ministerio y la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LDTA., en el marco del Llamado Nº 52/2013 Licitación Pública Internacional para la EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RUTA N° 8 DR. BLAS GARAY, TRAMO; CAAZAPA - YUTY Y ACCESOS, y en consecuencia, modificar el N° de RUC de la empresa Contratista; quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

RUC N° 105812940

Debe decir:

RUC N° 80084088-7

Art. 2°- El Convenio Modificatorio N° 1 autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, no incrementa el monto contractual.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/az

M.O.P.C.